2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Villa Mercedes,21 de febrero de 2019

### VISTO:

El Expediente Nº CUDAP: EXP-UVM: 133/2019, mediante el cual la Dirección del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías solicita el llamado a concurso público, abierto de antecedentes y oposición para cubrir un Da c cargo de Profesor Adjunto, dedicación Simple, perfil Docente, carácter Ordinario, con destino al Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías, con la exposición de temas de la actividad curricular Matemática General, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental, de la Escuela de Ingeniería y Clencias Ambientales., y

## CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica, la Dirección del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías y la Dirección de la Escuela de Ingeniería constituyeron la comisión ad-hoc y en su sesión del 18 de febrero de 2019 avalaron la solicitud del llamado a concurso, la propuesta del jurado y definieron sus miembros titulares y suplentes.

Que la Secretaria de Hacienda certifica la existencia del cargo objeto del concurso, la imputación presupuestaria y la disponibilidad de crédito para la publicación del llamado en un periódico de circulación nacional, viáticos, combustible y/o pasajes y/o alojamiento de los miembros externos del jurado.

Que los Concursos Públicos, Abiertos de Antecedentes y Oposición se encuentran establecidos en el artículo Nº 51 y concordantes de la Ley Nº 24521 de Educación Superior en la cual está basada la Resolución Rectoral Nº 1000/2018 aplicable al presente llamado.

Que el Rector Organizador autoriza el llamado a concurso en virtud de sus atribuciones, conferidas por el Artículo Nº 49 de la Ley 24521 de Educación Superior

# EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el llamado a concurso público, abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Simple, perfil Docente, carácter Ordinario, con destino al Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías, con la exposición de temas de la actividad curricular Matemática General, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental, de la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales.

Cpde: RESOLUCION R.N°00075/2019 GOT Graciela N. BALA

avid Rivarola tor Organizador

> Secretaria Académica arceraria academica SEC PISTIES MINETED AND NACCEDES



Aracelin EWOSO
Oficine Despatho
Inversion of Day de Villa Mercedes

ARTÍCULO 2º: APROBAR el siguiente Jurado para dictaminar en el presente concurso:

#### MIEMBROS TITULARES:

- 1. Dr. Sergio José Favier, DNI 14.888.081, UNSL
- Dra. Ana Benavente, DNI 22.011.871, UNSL
- Dr. Daniel Alejandro Jaume, DNI 22.693.282, UNSL

### MIEMBROS SUPLENTES:

- Dra. María del Carmen Pramparo, DNI 13.955.262UNRC
- Ing. Ellen Magdalena Roveres, DNI 12.762.597, UNVIME
- 3. Dra. Maria Fernanda Gayol, DNI 24.473.229, UNRC

ARTÍCULO 3º: Se recibirán las solicitudes de inscripción por Mesa de Entradas de esta Universidad sita en Las Heras 383 (Villa Mercedes, San Luis), entre los días 06 de marzo y 20 de marzo de 2019, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de Inscripción (ANEXO II de la Resolución Rectoral 1000/2018)
- Tres (3) ejemplares impresos del CVar o currículo elaborado según el ANEXO III de la Resolución Rectoral 1000/2018
- 3) Enviar un (1) ejemplar del CVar o currículo al siguiente correo electrónico: concursos@unvime.edu.ar. En el asunto y nombre de archivo deben figurar Número de Expediente de inscripción, Nombre y Apellido completos y DNI, con formato del documento PDF o WORD.
  - Un (1) ejemplar con la documentación probatoria debidamente certificada Dos (2) índices de la documentación presentada

ARTICULO 4º: La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento de Concurso Publico Abierto de Antecedentes y Oposición de la UNViMe, RR Nº 0001000/2018.

ARTICULO 5°: Los aspirantes estarán sujetos al Artículo N° 36 de la Ley de Educación Superior que estable: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes."

Cpde.RESOLUCION R.N°00075/2019

Graciela N. BALANZA

Graciela N. BALANZA

Graciela N. BALANZA

Graciela N. BALANZA

UNVINE Ministerio de Educación

Dr. David Rivarots)
Rector Organizador
obsenidad Nacional da Villa Mercado

ecretaria Academica IcSec, Planeamiento IdSec, Planeamiento Idae Nacional de ywa Mercedes



Araceli REMOSO
Officing Masgacho
Universities regulated dy Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Ministerio je Educació

a IVIe

ARTICULO 6º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a abonar los gastos de viáticos y/o combustibles y/o pasajes para los miembros del jurado, externos, que participen en este concurso, aplicando según corresponda a las siguientes partidas presupuestarias:

Cargo Docente

A.0001.001.001.001.11.06.01.01.00.02.1.1.0.00001.21.3.4

Viáticos y Reintegro Pasajes:

R.0001.001.001.001.12.06.01.01.00.02.3.0.0.0000.1.21.3.4

Reintegro Gastos de Combustible

R.0001.001.001.001.16.06.01.01.00.02.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 7º: Notifiquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

RESOLUCION R.Nº00075/2019

Mg. Graciela Noemí BALANZA Secretaria Académica Universidad Nacional de Villa Mercedes Pr. David RIVAROLA Rector Organizador Universidad Nacional de Villa Mercedes